



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
21 ABR 2010	
Recibido.....	10:20.....Hs.
Exp. N°.....	23629.....P. J. - M. O.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios para garantizar la gratuidad de las operatorias bancarias que realicen los usuarios de cuenta sueldo, ya sean por cajero o ventanilla, en virtud del nuevo esquema general de comisiones bancarias que el Agente Financiero Provincial aplica desde el 1 de marzo del 2010 a sus usuarios en general.


ALBERTO CARLOS CEJAS
Diputado Provincial

Fundamentos
Sr. Presidente;

El presente proyecto responde a una necesidad que surge a raíz de la determinación del Nuevo banco de Santa Fe SA de aplicar, a partir del 1 de marzo del 2010, un nuevo esquema general de comisiones, el cual se comunicó por despacho postal simple, es decir sin 'acuse de recibo' a sus usuarios. En este sentido cabe destacar que de esta manera no queda consignado que la comunicación ha sido recibida por su destinatario, por lo que la misma pudo o no haberse realizado de manera fehaciente.

Mediante la mencionada nota la entidad informaba que las operatorias que se efectúen ante el banco por parte de los usuarios en general se verían incrementadas a partir del primero de marzo del corriente y se consignaban, entre otras, las operaciones por caja o ventanilla, ya sean de extracción o depósito, con un costo de \$6.- (pesos seis) indistintamente.

En virtud de ello, la Caja de Jubilaciones y pensiones de la Provincia de Santa Fe realizó una exitosa gestión ante el NBSF SA a los fines de que aquellos pasivos que reciban sus haberes jubilatorios mediante dicha entidad sigan gozando del beneficio de la gratuidad otrora concedido.

En el mismo sentido se expresó la Defensora del Pueblo Adjunta de la Provincia de Santa Fe, Zona Sur, la cual inició un expediente Ros-10/3845, mediante el cual solicita a la entidad bancaria 'someta a estudio la inquietud a los efectos de otorgar igual



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

tratamiento que los pasivos a los trabajadores provinciales de más bajos recursos’.

Teniendo en cuenta estos precedentes, el espíritu de la presente iniciativa tiende a abarcar al amplio espectro de trabajadores provinciales, privilegiando por supuesto a los que ocupan las categorías más bajas, pero en el convencimiento de que ningún trabajador que opere con la entidad a través de su cuenta sueldo debe abonar comisiones bancarias de ningún tipo.

Los nuevos costos repercuten perjudicialmente sobre la economía de los trabajadores provinciales y es desleal aplicar estas comisiones a clientes ‘cautivos’ y que lejos están de poder optar por otra entidad. Las cuentas sueldos deberían quedar exentas no sólo de los gastos de mantenimiento sino también de funcionamiento.

En este mismo sentido, se ha sentado un precedente a nivel nacional, Expte. N°3388/09, que norma en la materia de referencia y que debería generar un cambio inmediato en la Provincia ya que una disposición provincial o interna de una empresa no puede ir en contra de una Ley Nacional.

El proyecto, que obtuvo su sanción definitiva en el Senado de la Nación el pasado 15 de abril, es de autoría del Senador Artaza y constituye una modificación a la ley de Régimen de Contrato de Trabajo. Por la modificación los bancos no deben cobrar ni las extracciones ni depósitos realizados por ventanilla y tampoco deben poder poner límites a los montos de dinero retirado de las cuentas sueldos. Según palabras del legislador nacional es una medida que reafirma la ‘intangibilidad’ de los sueldos.

El proyecto del senador nacional prohíbe explícitamente a los bancos cobrar **comisiones** o extras por la “constitución, mantenimiento o extracción de fondos” de las cuentas sueldos de todos los trabajadores así como poner límites al retiro de dinero. La norma agrega un párrafo al artículo 214 del Régimen de Contrato de Trabajo, aprobado por la ley 20.744, que establece la obligación del pago de los sueldos de los trabajadores bajo pena de nulidad y las formas en las que debe hacerse. El agregado establece que la cuenta sueldo “tendrá el nombre de cuenta sueldo y bajo ningún concepto podrá tener límites de extracciones, ni costo alguno para el trabajador, en cuanto a su constitución, mantenimiento o extracción de fondos en todo el sistema bancario, cualquiera fuera la modalidad extractiva empleada”.

Es por ello, Sr. Presidente que se impone que nuestra Provincia accione en igual sentido, no sólo acatando una norma superior sino defendiendo los derechos de los trabajadores por sobre todas las cosas. Lograr que la cuenta sueldo quede exenta del



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

pago de estas comisiones no debería ser más que un trámite administrativo ya que la santafesina es una situación que vulnera abiertamente la legislación vigente, la Constitución nacional y diversos tratados internacionales, que velan por el principio de intangibilidad e integralidad del salario.

En el convencimiento de que mis pares compartirán el hecho de que es injusto que los bancos se queden permanentemente con parte del salario de los trabajadores; solicito acompañen la presente iniciativa.



ALBERTO CARLOS CEJAS
Diputado Provincial